

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN “CARLOS PROCOPIUK”

BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la Provincia del Neuquén, organiza el presente concurso con el objetivo de desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas, a través de la realización de tutorías con especialistas en los rubros de DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y GUIÓN, en el desarrollo del proyecto de largometraje de ficción con temática libre, seleccionando un (1) proyecto, impulsando así el surgimiento de nuevos profesionales en todo el territorio provincial.-

1.- **CONVOCATORIA:** La Subsecretaría de Cultura (en adelante, la SUBSECRETARÍA), a través del Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante, el ENCINE) convoca a productores/as, en equipo con directores/as y guionistas a presentar proyectos (en adelante denominado/s el/los “PROYECTO/S”) de largometraje de ficción en ETAPA DE DESARROLLO, para participar de la convocatoria al concurso de la LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN “CARLOS PROCOPIUK” (en adelante denominado el “CONCURSO”) sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones que a continuación se detallan:

2.- **PRESENTACIÓN:** Los PROYECTOS deberán presentarse por equipos que consten de los roles de Producción, Dirección y Guion. Uno de los miembros del equipo será considerado como único presentante y no podrá ocupar más de un rol dentro del proyecto (Producción, Dirección o Guión). La conformación de los equipos deberá tener en cuenta la equidad de género en la conformación de dichos equipos de trabajo.

Deberá estar inscripto/a con el perfil actualizado al 2026, en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.

Los proyectos para el desarrollo de largometrajes de ficción, para ser realizados en la Provincia del Neuquén, serán de TEMÁTICA LIBRE, garantizando y difundiendo el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia (Ley 3094 artículo 17° inciso G).

Los PROYECTOS deberán ser presentados según los requisitos especificados en el

ANEXO I, y contar con carácter de INÉDITOS, para lo cual se deberá completar la declaración jurada según **ANEXO II**.-

3.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán presentarse a través del formulario de inscripción sito en la página del ENCINE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá, en el plazo de 48 hs ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com.

Al momento del cierre de la convocatoria la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos. –**

4.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE designará un comité evaluador idóneo compuesto por TRES (3) miembros, un/a Director/a, un/a Guionista y un/a Productor/a, respetando paridad de género. El comité tendrá a cargo la selección de (1) PROYECTO, que pasará a la etapa de tutorías. El Comité Evaluador analizará los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases y Condiciones, asignando un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, conforme a los siguientes criterios:

A. Calidad artística, originalidad y creatividad del proyecto: hasta **TREINTA (30) puntos**.

Se valorará la calidad integral de la propuesta, la originalidad del enfoque, la creatividad en el tratamiento de la temática, la solidez narrativa y la propuesta estética del proyecto.

B. Factibilidad técnica, económica y de realización: hasta **VEINTE (20) puntos**.

Se analizará la viabilidad del proyecto considerando la coherencia entre la propuesta artística, el presupuesto, el cronograma de trabajo, los recursos previstos.

C. Diseño de producción: hasta **QUINCE (15) puntos**.

Se evaluará la planificación general del proyecto, la organización de las distintas etapas de producción, la conformación del equipo técnico y artístico y la consistencia del plan de trabajo.

D. Estrategia de circulación, distribución y exhibición: hasta QUINCE (15) puntos.

Se analizará la estrategia prevista para la circulación, exhibición y difusión del proyecto, considerando su potencial alcance y los públicos destinatarios.

E. Interés cultural, territorial e identitario: hasta DIEZ (10) puntos.

Se valorará el aporte del proyecto a la construcción de identidad, la diversidad cultural, la preservación de la memoria, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como su potencial impacto social y territorial.

F. Contenido con perspectiva de género: hasta DIEZ (10) puntos.

Evalúa que la idea y/o guión presente por un lado, un tema o temática de la agenda de género, diversidad y DDHH; y por otro lado que su escritura manifieste un enfoque que tenga en cuenta esta perspectiva.

El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con el proyecto seleccionado, fundando detalladamente el motivo por el cual se realizó la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

5.- TUTORÍA: Los TRES (3) integrantes del comité evaluador, conformarán posteriormente el equipo de profesionales que tendrá a cargo el desarrollo de la tutoría, en las áreas de guión, dirección y producción, dirigida al equipo del PROYECTO seleccionado. Si los integrantes del proyecto no cumplen con la asistencia a la tutoría, y/o cualquier otra falta relativa al incumplimiento de lo propuesto por los tutores y/o las presentes bases y condiciones, se dará de baja a través de un informe circunstanciado elaborado por el equipo de profesionales de la tutoría y se tendrá por desestimada dicha presentación y por ende el otorgamiento del aporte.

6.- DEL CRONOGRAMA: Se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el día 5 de octubre de 2026 a las 23.59 horas.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles. **El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

7.- INCOMPATIBILIDADES: Los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada plan de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando hubiere finalizado y cumplido con la obligación de rendir cuentas a tales fines, con su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo del ENCINE ni del o los comité/s evaluador/es que se designen a tales efectos. No podrán presentarse los proyectos que hayan resultado seleccionados para su DESARROLLO y/o REALIZACIÓN o hayan iniciado su etapa de rodaje, o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo.

No podrá ocupar el rol de presentante quien se encuentre debiendo la finalización de algún proyecto, la rendición de cuentas y su respectiva aprobación, conforme establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentren en dichos registros.

Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

8.- SOBRE LAS PLACAS: Todos los materiales producidos por los ganadores del CONCURSO (teaser, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) deberán incluir los logos y leyendas que la autoridad de aplicación defina oportunamente, de acuerdo a los modos y/o formatos vigentes, conforme surge del **ANEXO III**, o el vigente en el momento oportuno. Asimismo, los ganadores se comprometen, en el caso en que se realice el largometraje a incluir las placas en los créditos iniciales.-

9.- DEL APORTE: Habiendo cumplido y finalizado el desarrollo de la tutoría en tiempo y forma, cumplimentando las observaciones que los tutores hayan realizado en la carpeta de presentación del proyecto, el/la presentante obtendrá un aporte de HASTA PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), cuyo destino serán los gastos corrientes del desarrollo del proyecto, es decir: gastos relativos a la investigación, honorarios, servicios de logística, viáticos, adquisición de derechos, adquisición de material de archivo, traducciones, cursos de especialización, alquiler de equipos para pruebas, realización de teaser, diseño gráfico, impresiones, postulación en

líneas de producción nacionales o supranacionales, etc. El/la presentante, será el responsable a los fines administrativos y legales ante la autoridad de aplicación.-

10.- DE LA RENDICIÓN y LA ENTREGA DEL MATERIAL: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración de la autoridad de aplicación, en un plazo no mayor a seis (6) meses desde su obtención. Los materiales a entregar son: CARPETA desarrollada en su versión final en formato pdf y un TEASER del proyecto de un mínimo de dos minutos y hasta tres minutos.

La carpeta versión final deberá contar con los siguientes elementos:

- Carátula con nombre del proyecto
- Logline
- Sinopsis
- Tratamiento o guion literario
- Descripción de personajes
- Público objetivo
- Propuesta estética desglosada por áreas
- Motivación de director y productor
- Diseño y Plan de producción
- Nómina de equipo técnico y artístico
- Plan de distribución
- Presupuesto de producción

11.- OTRAS CONSIDERACIONES: Los proyectos seleccionados deberán mantener el nombre bajo el cual fueron presentados, a lo largo de la tutoría, y luego de recibir el aporte, hasta la rendición de los fondos obtenidos. Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con la Subsecretaría de Cultura y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

12.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí, para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso. -

13.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén y sus correspondientes domicilios electrónicos, para cualquier notificación. -

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN “CARLOS PROCOPIUK”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de drive, dropbox o similar al momento de completar el formulario de inscripción. NO wetransfer o enlaces de descarga que caducan.

Documentación:

- 1- Copia del DNI, de quienes ocupen los roles de producción, dirección y guion.
- 2- Constancia de CBU de la cuenta del PRESENTANTE.
- 3- Link de su registro en <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual> con perfil actualizado al 2026.
- 4- Certificado de antecedentes penales provincial vigente, del productor presentante.
- 5- Certificado de antecedentes penales Nacional vigente, del productor presentante.
- 6- Anexo II

Proyecto:

- 1- Logline
- 2- Sinopsis
- 3- Tratamiento argumental de mínimo 3 páginas
- 4- Motivación de 2 páginas como mínimo.
- 5- Propuesta estética
- 6- Presupuesto del desarrollo del proyecto según ANEXO IV
- 7- Currículum y/o antecedentes de quienes cumplan los roles de Producción, Dirección y Guión.
- 8- Antecedentes del director, con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot u otro antecedente similar.
- 9- Video Pitch del Proyecto mediante enlace o link de visualización. Duración máxima de 5 minutos.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE
DE FICCIÓN “CARLOS PROCOPIUK”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA PROYECTO INÉDITO

Neuquén, de de 2026

Quien suscribe, DNI N°
..... con domicilio legal en calle
N°..... Piso/dto de la ciudad de
....., declaro que el proyecto de largometraje de
ficción “.....” presentado a la
convocatoria pública LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE PROYECTO DE
LARGOMETRAJE DE FICCIÓN “CARLOS PROCOPIUK” de la Subsecretaría de
Cultura, es inédito, y no ha sido seleccionado para su desarrollo en ninguna otra
convocatoria. Asimismo, acepto las comunicaciones que deban efectuarse, en el
desarrollo de la presente, mediante envío de e-mail a la siguiente dirección de
correo electrónico Asumo la responsabilidad de
comunicar cualquier modificación en el domicilio electrónico.

.....

Firma

.....

Aclaración

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE
DE FICCIÓN “CARLOS PROCOPIUK”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO III

PRESUPUESTO DESARROLLO

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_LJ7ZU7xbEYPx7tAiY_3MyNlvXM7un9K/edit?usp=sharing&ouid=103175392745244348328&rtpof=true&sd=true

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE DE
FICCIÓN “CARLOS PROCOPIUK”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO IV

PROTOCOLO DE ENTREGA DE MATERIAL EN FORMATO DIGITAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOPORTE:

Podrá ser con enlace de descarga o físico indistintamente, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido.

CONTENIDO

COPIA A

Formato de video
Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV
Resolución: 1920x1080 3. Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid
DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.
Frame Rate: 25 FPS
Modelo de Color: RGB
Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020
Subtítulos: Formato .srt y sincronizados

Formato del sonido
Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED
Tipo de audio: Estéreo
Velocidad: 25 FPS
Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED
Bit-depth: 24 bit
Frecuencia de sampleo: 48 kHz
Nivel de referencia: -20dBfs

MATERIAL EXTRA

- Al menos 5 fotos de back.
- Al menos 5 fotos del corto.
- Poster
- Video promocional en formato story y publicación para redes.